



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 030-2024-OCI/5573-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE
MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE
MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL Nº 02: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 DE AGOSTO AL 02 DE SETIEMBRE DE 2024**

MOQUEGUA, 04 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2024-OCI/5573-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 02: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	4
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
1. METRADOS DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE DE PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTAN INCONGRUENCIAS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA, ASÍ COMO POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO Y INCREMENTOS AL COSTO DEL PROYECTO.....	10
2. EXPEDIENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTAN AUSENCIA DE FIRMAS, ASÍ COMO FIRMAS DIFERENTES POR PARTE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN; PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA RESPECTO A LA CALIDAD DE DICHOS EXPEDIENTES.....	12
3. PROFESIONAL QUE PARTICIPA COMO JEFE DE PROYECTO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VALIDEZ Y EL RESPALDO TÉCNICO DE LAS LABORES REALIZADAS Y REFRENDADAS POR DICHO PROFESIONAL.....	14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
IX. CONCLUSIÓN	17

X. RECOMENDACIONES.....	17
APÉNDICE N.° 1.....	18
APÉNDICE N.° 2.....	19

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 030-2024-OCI/5573-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 02: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante oficios n.ºs 006-2024-OCI/UNAM y 390-2024-CG/OC5573 de 19 de enero y 16 de agosto de 2024 respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5573-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, se realiza conforme al estudio de pre inversión, expediente técnico, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión se realiza conforme al estudio de pre inversión, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El proceso en curso materia de control concurrente corresponde a la etapa de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, a cargo de la Universidad Nacional de Moquegua, en adelante la “Entidad”, y ha sido ejecutado del 19 al 30 de agosto de 2024, en las instalaciones de las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, prolongación calle Ancash S/N, sede Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proyecto de inversión pública “Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua,

provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, fue declarado viable, mediante el Informe Técnico n.° 001-2021-UF-OPEP/UNAM de 22 de abril de 2021, y un día después fue registrado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones (Formato n.° 07-A) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe indicar que el estudio de pre inversión viable, planteó una única alternativa de solución, conforme a los siguientes componentes:

- En infraestructura: 5 aulas, 6 ambientes para laboratorio, 1 ambiente para la gestión administrativa y pedagógica, 1 ambiente para la gestión administrativa y dirección, 5 ambientes complementarios.
- Equipamiento: para aulas y laboratorios (recursos tecnológicos, virtuales, equipos de laboratorio especializados, muebles
- Capacitación.

Asimismo, el citado proyecto de inversión fue declarado viable, con un costo de inversión de S/ 24 801 661.72 (ver cuadro n.° 1), a ser ejecutado en un plazo de 540 días calendario; asimismo, el componente infraestructura, se consideró ejecutar por la modalidad de contrata y los componentes de equipamiento y capacitación por la modalidad administración directa.

Cuadro n.° 1
Presupuesto aprobado en el estudio de pre inversión

ítem	Componentes y acciones	Unidad de medida	Meta física	Parcial
1	Infraestructura			
	Aula	Aulas	5	1 296 709.43
	Laboratorio específico y/o especialidad	Ambientes	6	3 948 882.64
	Ambiente administrativo de la facultad	Ambientes	1	922 005.12
	Ambiente de gestión administrativa y dirección	Ambientes	1	188 633.96
	Ambiente complementario	Espacios físicos	5	3 771 911.67
	Costo directo			10 128 142.83
	Gastos generales			1 416 831.79
	Utilidad 7%			708 970.00
	Sub total			12 253 944.62
	IGV 18%			2 205 710.03
	Valor referencial de obra			14 459 654.65
	Supervisión	4.91%		710 361.67
	Estudio definitivo	1.83%		264 030.95
	Gestión de proyecto	2.30%		332 773.20
	Liquidación	0.23%		32 635.85
	Presupuesto total infraestructura (a)			15 799 456.32
2	Equipamiento			8 554 317.00
3	capacitación y gestión			177 000.00
	costo directo			8 731 317.00
	gastos generales			178 937.40

	Supervisión			71 839.00
	Liquidación			20 112.00
	costo indirecto			270 888.40
	presupuesto total equipamiento y capacitación (b)			9 002 205.40
	presupuesto total (a+b)			24 801 661.72

Fuente: Informe técnico n.° 001-2021-UF-OPEP/UNAM de 22 de abril de 2021, página 11.

Elaborado por: Comisión de control

Expediente técnico del proyecto

Para la elaboración del expediente técnico del proyecto, con Resolución Comisión Organizadora n.° 426-2022-UNAM de 27 de junio de 2022, se aprobó el “Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico definitivo”¹, con un plazo de 90 días calendarios y un presupuesto de S/ 250 000.00, desagregado en S/ 197 000.00 para la elaboración del expediente técnico y S/ 53 000.00 para la evaluación del mismo.

Por su parte, en el numeral 3.1 sobre contenido del estudio definitivo, del Plan de Trabajo aprobado consideró trabajar bajo el siguiente esquema:

Cuadro n.° 2
Contenido del estudio definitivo según el plan de trabajo aprobado

<p>Volumen I. Resumen ejecutivo</p> <p>1.1. Índice general de la documentación</p> <p>1.2. Presupuesto resumen</p> <p>1.3. Desagregado de gastos generales: fijos y variables</p> <p>1.4. Desagregado de gastos de supervisión</p> <p>1.5. Listado de planos por especialidad</p> <p>1.6. Plazo de ejecución</p> <p>1.7. Presupuesto total de ejecución de obra</p> <p>1.8. Diagrama Gantt</p> <p>1.9. Cronograma de ejecución física de obra Gantt y ruta crítica.</p> <p>1.10. Cronograma valorizado de ejecución Física</p> <p>1.11. Cronograma de uso de recursos: Mano de obra, materiales y equipos</p> <p>1.12. Fórmula polinómica de todo el proyecto</p> <p>1.13. Presupuesto analítico</p> <p>1.14. Panel fotográfico</p>	<p>Volumen VII. Equipamiento</p> <p>7.1. Memoria descriptiva</p> <p>7.2. Especificaciones técnicas</p> <p>7.3. Planilla de metrados</p> <p>7.4. Presupuesto</p> <p>7.5. Análisis de precios unitarios</p>
<p>Volumen II. Estudios básicos de ingeniería Y certificaciones</p> <p>2.1. Estudio Topográfico</p> <p>2.2. Estudio de Mecánica de Suelos</p> <p>2.3. Estudio de Calidad de Agua</p> <p>2.4. Estudio de impacto ambiental, autorizaciones y/o certificaciones del sector correspondiente.</p> <p>2.5. Certificaciones de INC (CIRA) y Plan de monitoreo arqueológico.</p> <p>2.6. Análisis de riesgo y vulnerabilidad.</p>	<p>Volumen VIII. Mobiliario</p> <p>8.1. Memoria descriptiva</p> <p>8.2. Especificaciones técnicas</p> <p>8.3. Planilla de metrados</p> <p>8.4. Presupuesto</p> <p>8.5. Análisis de precios unitarios</p>
<p>Volumen III. Arquitectura</p> <p>1.1. Memoria descriptiva de arquitectura</p> <p>1.2. Cuadro de acabados</p>	<p>Volumen IX. Capacitación</p> <p>9.1. Memoria descriptiva</p> <p>9.2. Especificaciones técnicas</p>

¹ Plan de trabajo suscrito por el ingeniero Alfredo Pedro Tala López, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

<ul style="list-style-type: none"> 1.3. Memoria descriptiva de señalización 1.4. Programación arquitectónica de ambientes y áreas. 1.5. Especificaciones técnicas de arquitectura 1.6. Especificaciones técnicas de señalización. 1.7. Planilla de metrados 1.8. Presupuesto de arquitectura y señalización 1.9. Análisis de precios unitarios 1.10. Fórmula polinómica 1.11. Listado de insumos 	<ul style="list-style-type: none"> 9.3. Planilla de metrados 9.4. Presupuesto 9.5. Análisis de precios unitarios
<p>Volumen IV. Estructuras</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Memoria descriptiva de estructuras 4.2. Memoria de cálculo 4.3. Especificaciones técnicas 4.4. Planilla de metrados 4.5. Presupuesto 4.6. Análisis de precios unitarios 4.7. fórmula polinómica 4.8. Listado de insumos 	<p>Volumen X. Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> 10.1. Memoria descriptiva 10.2. Especificaciones técnicas 10.3. Planilla de metrados 10.4. Presupuesto 10.5. Análisis de precios unitarios
<p>Volumen V. Instalaciones sanitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Memoria descriptiva 5.2. Memoria de cálculo 5.3. Especificaciones técnicas 5.4. Planilla de metrados 5.5. Presupuesto 5.6. Análisis de precios unitarios 5.7. fórmula polinómica 5.8. Listado de insumos 	<p>Volumen XI. Planos</p> <ul style="list-style-type: none"> 11.1. Ubicación y localización 11.2. Topográficos 11.3. Obras preliminares 11.4. Arquitectura 11.5. Estructuras 11.6. Instalaciones sanitarias 11.7. Instalaciones eléctricas 11.8. Comunicaciones y cableado estructurado 11.9. Equipamiento 11.10. Seguridad
<p>Volumen VI. Instalaciones eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.1. Memoria descriptiva 6.2. Memoria de cálculo 6.3. Especificaciones técnicas 6.4. Planilla de metrados 6.5. Presupuesto 6.6. Análisis de precios unitarios 6.7. fórmula polinómica 6.8. Listado de insumos 	<p>Volumen XII. Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> 12.1. Perspectiva 3D y recorrido virtual 12.2. Maqueta física 12.3. Cotizaciones

Fuente: Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico, aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora n.° 426-2022-UNAM de 27 de junio de 2022

Luego, mediante Resolución de Comisión Organizadora n.° 951-2022-UNAM de 20 de octubre de 2022, se designó al arquitecto Marco Antonio Ramírez Luque como jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico, desde el 12 al 31 de octubre de 2022. Siendo que según la Resolución de Comisión Organizadora n.° 510-2023-UNAM de 20 de junio de 2023, se señala que la fecha de inicio de ejecución del Plan de trabajo, para la elaboración del expediente técnico, fue el 2 de noviembre de 2022.

En el año 2023, con Resolución de Comisión Organizadora n.° 510-2023-UNAM de 20 de junio, se aprobó la ampliación presupuestal n.° 01, por la suma de S/ 37 500,00, que se justificaron en la necesidad de mayores estudios especializados no contemplados en el presupuesto primigenio; aumentando su presupuesto inicial de S/ 250 000,00 a S/ 287 500,00; conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Desagregado de la ampliación de presupuesto n.º 1

Presupuesto adicional para elaboración de expediente técnico					
Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	P. Unit.	Sub total
1.	Personal contratado a plazo fijo				
1.01.	Coordinador responsable	Mes	2	5 000.00	10 000.00
2.	Estudios especializados				
2.01.	Adicionales estudios complementarios de estructuras	Ser.	1	18 500.00	18 500.00
2.02.	Elaboración de plan de seguridad y salud en el trabajo	Ser.	1	5 000.00	5 000.00
2.03.	Elaboración de señalética	Ser.	1	4 000.00	4 000.00
TOTAL					37 500,00

Fuente: Resolución de Comisión Organizadora n.º 510-2023-UNAM de 20 de junio de 2023.

Asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora n.º 510-2023-UNAM de 20 de junio de 2023 se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 01, por 135 días calendarios, para la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones, como la ubicación de la edificación y las demoras en la aprobación de la propuesta arquitectónica, según se justificó en la misma.

En el presente año, con memorando n.º 083-2024-URH/DIGA/UNAM de 17 de enero, se designó como nuevo jefe de Proyecto al arquitecto Roger Fernando Chacolli Chino, con eficacia a partir del 16 de enero de 2024. Asimismo, con memorando n.º 063-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 04 de abril de 2024, se designó como jefe de proyecto al arquitecto, Kenny Ray Meza Arias.

También, con Resolución Directoral n.º 101-2024-DIGA-UNAM de 09 de mayo de 2024 se aprobó el expediente de ampliación de plazo n.º 02. Asimismo, mediante Resolución Directoral n.º 0149-2024-DIGA-UNAM de 14 de junio de 2024, se aprobó con eficacia anticipada, la ampliación de plazo n.º 03 del Plan de trabajo para elaboración de expediente técnico del citado proyecto por 45 días calendarios, desde el 01 junio al 15 de julio de 2024, sumando un plazo de ejecución total de 621 días calendarios, según como se detalla.

Cuadro n.º 4
Plazo de ejecución total para la elaboración del expediente técnico

Ítem	Descripción	Nº días calendarios	Inicio	Fin	Documento de aprobación
A	Plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico	90	02/11/2022	31/01/2023	Resolución de Comisión Organizadora n.º 126-2022-UNAM
B	Ampliación de plazo n.º 01	135	01/02/2023	15/06/2023	Resolución de Comisión Organizadora n.º 510-2023-UNAM
C	Ampliación de plazo n.º 02	351	16/06/2023	31/05/2024	Resolución Directoral n.º 101-2024-DIGA-UNAM
D	Ampliación de plazo n.º 03	45	01/06/2024	15/07/2024	Resolución Directoral n.º 0149-2024-DIGA-UNAM
E	Plazo total	621	02/11/2022	15/07/2024	

Fuente: Resolución Directoral n.º 0149-2024-DIGA-UNAM de 14 de junio de 2024.

Asimismo, de la verificación al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que la ejecución presupuestal en la elaboración del expediente técnico, a nivel de devengado al mes de agosto de 2024 es de S/ 452 695.15.

Expediente técnico del Plan de Contingencia

Mediante resolución de Comisión Organizadora n.° 1141-2023-UNAM de 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de trabajo para la elaboración del Plan de Contingencia del citado proyecto, por la suma de S/ 120 000.00 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Para el caso, con memorando n.° 022-2024-URH/DIGA/UNAM de 05 enero de 2024, el entonces director de la Unidad de Recursos Humanos, designo al ingeniero Gino Nils Calizaya Torres, como jefe de proyecto de la elaboración del Plan de Contingencia, a partir de 08 de enero de 2024.

De la revisión a la documentación alcanzada mediante acta de inspección n.° 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024, se advierte que cada una de las especialidades (estudios topográficos, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas; y, instalaciones data y comunicaciones) que conforman el expediente técnico del Plan de contingencia, fueron desarrollados mediante la contratación de servicios de consultoría, según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 05 Contratación de servicios de consultaría para la elaboración del expediente técnico de plan de contingencia.

Descripción	Documento de requerimiento	Exp. SIAF	Orden de Servicio n.°	Monto	Proveedor	Documentos de revisión y aprobación	Conformidad
TDR: Servicio de topografía	Informe n.° 07-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 15 de enero de 2024, de jefe de proyecto.	264	205 (26/01/2024)	8 000.00	Víctor Raúl Quenaya Fernández	Informe n.° 003-2024-AOGC-IO-UEI/UNAM de 13 de marzo de 2024, inspector de proyecto Alberto Orlando Gómez Cutipa.	Informe n.° 37-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 15 de marzo de 2024, de Ginno Nils Calizaya Torres.
TDR: Servicio de arquitectura de proyectos	Informe n.° 09-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 16 de enero de 2024, de jefe de proyecto	352	234 (01/02/2024)	25 000.00	Carlos Martín Aquize García	Informe n.° 012-2024-AOGC-IP-UEI/UNAM de 17 de mayo de 2024, del arquitecto Alberto Orlando Gómez Cutipa	Informe n.° 71-2024-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 21 de mayo de 2024, de jefe de proyecto.
TDR: Servicio de diseño de instalaciones sanitarias	Informe n.° 26-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 14 de febrero de 2024, de jefe de proyecto.	1030	613 (08/03/2024)	3 000.00	Jair Gustavo Luna Escalante	Informe n.° 038-2024-MASSAAS-IO/UEI/UNAM de 15 de mayo de 2024, de ingeniero Evelio Teófilo Vizcarra Mamani.	Informe n.° 69-2024-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 20 de mayo de 2024, de jefe de proyecto.
TDR: Servicio de elaboración de expedientes técnicos de instalaciones eléctricas	Informe n.° 25-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 14 de febrero de 2024, de jefe de proyecto.	1029	611 (08/03/2024)	4 490.00	CARNET TECH SOLUTIONS E.I.R.L. (Consultor Elvis Muñoz Morales)	Informe n.° 071-2024-MASSV-RO-UEI/UNAM de 30 de abril de 2024, de ingeniero Luis Ángel Meneses Mamani.	Informe n.° 63-2024-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 8 de mayo de 2024, de jefe de proyecto.

Descripción	Documento de requerimiento	Exp. SIAF	Orden de Servicio n.º	Monto	Proveedor	Documentos de revisión y aprobación	Conformidad
TDR: Servicio especializado de evaluación y diseño de instalaciones de comunicaciones y conectividad	Informe n.º 027-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 14 de febrero de 2024, de jefe de proyecto.	1027	607 (08/03/2024)	4 490.00	CARNET TECH SOLUTIONS E.I.R.L.	Informe n.º 164-2024-OTI-PRES/UNAM de 17 de abril de 2024, del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Informe n.º 014-2024-GGR-EC-UEI/UNAM de 29 de abril de 2024, de ingeniero Giancarlo Gonzales Reyes.	Informe n.º 62-2024-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 08 de mayo de 2024, de Ginno Nils Calizaya Torres.

Fuente: Documentación alcanzada mediante acta de inspección n.º 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control de Control concurrente.

Asimismo, la especialidad de estructuras para el plan de contingencia fue elaborado por el jefe de proyecto, ingeniero Ginno Nils Calizaya Torres; quien con informe n.º 73-2024-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UNAM de 31 de mayo de 2024, presentó la absolucón de consultas del componente estructuras, del plan de contingencia.

Por otro lado, el jefe de proyecto del expediente técnico del proyecto material de control concurrente, señaló que *“la fecha el expediente técnico del plan de contingencia está siendo revisado por la inspectora de proyecto y si existieran observaciones, estas se levantarán”*. Asimismo, dicho profesional señaló que a la fecha se vienen uniformizando los precios unitarios de los materiales con los del expediente técnico del proyecto.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 02, Elaboración de expediente técnico del proyecto, se han identificado tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. METRADOS DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE DE PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTAN INCONGRUENCIAS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA, ASÍ COMO POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO Y INCREMENTOS AL COSTO DEL PROYECTO.

Mediante acta de inspección n.º 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024, el jefe de proyecto, alcanzó a la comisión de control, en original y en calidad de préstamos, el expediente técnico del plan de contingencia, bajo el siguiente detalle:

- Arquitectura, en dos tomos de 185 y 43 folios
- Estructuras, en un tomo de 210 folios.
- Instalaciones sanitarias, en un tomo de 212 folios
- Instalaciones eléctricas, en un tomo de 416 folios
- Instalaciones de data y comunicaciones, en un tomo de 161 folios
- Estudios básicos de ingeniería y certificación, en un tomo de 92 folios

A su vez, el referido jefe de proyecto señaló que a la fecha vienen realizando las modificaciones a

los análisis de precios unitarios y presupuesto, así como la uniformización de ítems de los metrados y el presupuesto de cada especialidad, así como el presupuesto general del proyecto.

De la revisión a dicha documentación alcanzada, se advirtieron incongruencias entre los metrados y los planos del expediente de plan de contingencia, conforme se detalla a continuación:

Estructuras:

Los metrados de la especialidad de estructuras del expediente del plan de contingencia, se encuentran en el tomo estructuras, entre los folios del 57 al 72, firmados por los ingenieros Ginno Nils Calizaya Torres y Paúl Cesar Quispe Saira.

Según se advierte en la planilla de metrados, para las partidas “01.01.02.01.01 Corte masivo de terreno normal con equipo” y “01.02.02.01.01 Corte masivo de terreno normal con equipo”, se consideraron metrados 927.67 y 22.91 m³, respectivamente; y como sustento se indicó “ver cuadro de cuadro de cálculo de movimiento de tierras”, sin embargo, de la verificación al expediente de estructuras, no se encontraron dichos cuadros. De similar forma, para la partida 01.02.02.01.04 Relleno y compactado masivo con material propio seleccionado, con plancha 5.8 HP, se consideró un metrado de 1 154.13 m³, como sustento se indicó “ver cuadro de cuadro de cálculo de movimiento de tierras”, no encontrándose dicho cuadro; imposibilitando de esa forma la verificación respectiva de dichos metrados considerados.

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

- **Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 08 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“(…)

CAPITULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.- Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del expediente técnico.

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

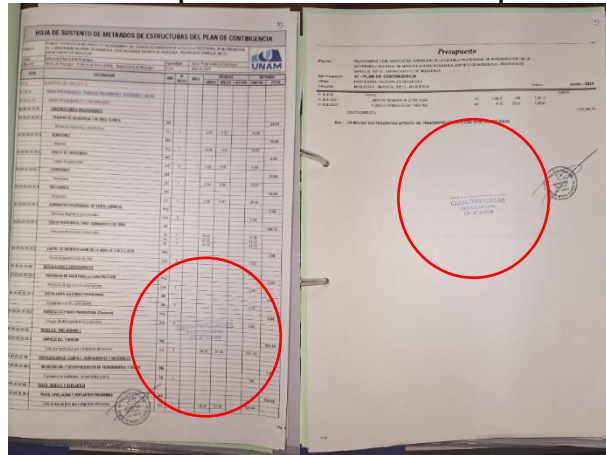
“(…)”

La situación antes expuesta, generaría riesgo de incompatibilidad durante la ejecución de la infraestructura del plan de contingencia, afectando la calidad de la misma y posibles ampliaciones de plazo e incrementos en el costo del proyecto.

2. EXPEDIENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTAN AUSENCIA DE FIRMAS, ASÍ COMO FIRMAS DIFERENTES POR PARTE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN; PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA RESPECTO A LA CALIDAD DE DICHS EXPEDIENTES.

De la verificación al contenido del expediente de la especialidad de estructuras², del plan de contingencia, elaborado por el ingeniero Ginno Nils Caliza Torres, quien con informe n.° 73-2024-PCMSFEPIC-JP-UEI-DIGA/UANM de 31 de mayo de 2024, presentó la absolución de observaciones a dicho expediente; se advierte ausencia de firmas en algunos folios, por parte del responsable de su elaboración, tal como se observa a continuación:

Imagen n.° 02 y 03
Ausencia de firmas en expediente de estructuras del plan de contingencia

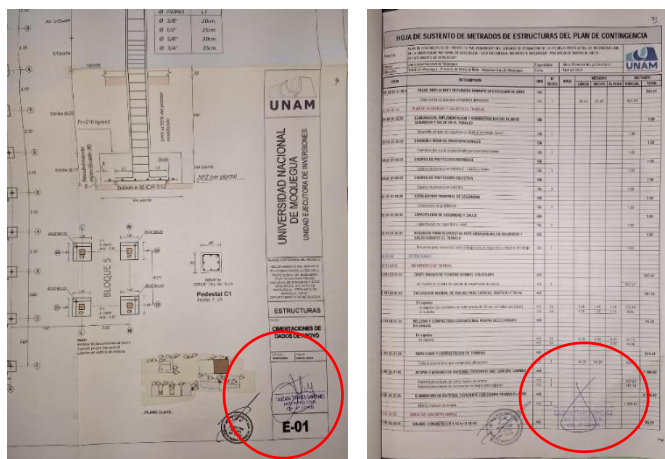


Fuente: expediente del componente estructuras del plan de contingencia, alcanzado a la comisión de control, con acta de inspección n.° 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024

Asimismo, se advierte que las firmas consignadas en la memoria de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios, listado de insumos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas del expediente de estructuras del plan de contingencia (folios 18 al 209); difieren a las firmas consignadas en los planos de dicha especialidad (folios 01 al 16), según se detalla a continuación:

Imagen n.° 04 y 05
Firmas diferentes entre los planos y planilla de metrados del expediente de estructuras del plan de contingencia, por parte del responsable de su elaboración.

² Alcanzado mediante acta de inspección n.° 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024



Fuente: expediente del componente estructuras del plan de contingencia, alcanzado a la comisión de control, con acta de inspección n.° 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024

Por otro lado, el expediente de instalaciones eléctricas del plan de contingencia para el proyecto material de control, fue elaborado por la empresa CARLNET SOLUTIONS E.I.R.L y como proyectista el ingeniero Elvis Muños Morales, presentado mediante carta n.° 66-CTS/2024 de 27 de marzo de 2024; y con opinión técnica favorable según informe n.° 071-2024-MASSV-RO-UEI/UNAM de 30 de abril de 2024, del ingeniero Luis Ángel Meneses Mamani.

De la revisión a dicho expediente, se advierte la ausencia de firmas por parte del profesional responsable de su elaboración (proyectista), en la planilla de metrados (entre los finales 192 al 201).

La situación expuesta, inobservaría lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 08 de mayo de 2006 y modificatorias**

Título I
Generalidades
Norma G.030 Derechos y responsabilidades

“Capítulo III: De los profesionales responsables del proyecto
Sub-capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 10.- El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.

(...)

Artículo 13.- Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del expediente técnico.

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.- Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas.
(...)"

La situación antes expuesta, podría generar cuestionamiento de la validez de la responsabilidad del profesional responsable de la elaboración de dichos documentos, al no contar con su firma respectiva o consignar firmas diferentes en un mismo documento, del cual es autor.

3. PROFESIONAL QUE PARTICIPA COMO JEFE DE PROYECTO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VALIDEZ Y EL RESPALDO TÉCNICO DE LAS LABORES REALIZADAS Y REFRENDADAS POR DICHO PROFESIONAL.

La entidad, mediante memorando n.° 063-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 04 de abril de 2024³, encargó como jefe de proyecto, al arquitecto Kenny Ray Meza Arias, para la elaboración del expediente técnico del citado proyecto, quien, a la fecha de la ejecución del presente servicio, dicho profesional continúa participando en la elaboración del expediente técnico.

Asimismo, durante la inspección realizada el 19 de agosto de 2024, el referido jefe de proyecto, señaló que mediante informe n.° 129-2024-PROY-JP-UEI/UNAM de 19 de julio de 2024, presentó al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente técnico consolidado con todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas, entre otros), así como el expediente de plan de contingencia; dicho profesional también señaló que, actualmente vienen realizando las correcciones de los análisis de costos unitarios y presupuesto, así como la uniformización de los ítems entre el presupuesto y los metrados de cada especialidad.

La comisión de control realizó la consulta en el padrón web del Colegio de Arquitectos del Perú el día 20 de agosto de 2024, verificando que el actual jefe de proyecto, Kenny Ray Meza Arias, con registro CAP n.° 26242, no se encuentra habilitado, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 01
Consulta de habilitación profesional del jefe de proyecto



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Buscador de Arquitectos

Información actualizada al 20 de agosto de 2024

Colegiatura: Colegiatura Apellido Paterno: MEZA Apellido Materno: ARIAS Nombres: KENNY RAY

Copiar CSV Excel Imprimir

Colegiatura	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Estado	Regional
26242	MEZA	ARIAS	KENNY RAY	INHABILITADO	REGIONAL AREQUIPA

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

ESTADO INHABILITADO

Anterior 1 Sigüente

Fuente: <https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/> (Consultado el 20 de agosto de 2024).

³ Alcanzado a la comisión de control mediante acta de inspección física n.° 3-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 21 de agosto de 2024.

Los hechos expuestos, contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011- 2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y sus modificaciones.**

Norma G.030

Derechos y responsabilidades

“(…)

Capítulo III

De los profesionales responsables del proyecto

Sub-Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 10.- *El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.*

Artículo 11.- *Los Profesionales Responsables del Proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su Profesión e inscritos en el correspondiente Colegio Profesional. Para ello incluyen en el expediente técnico el documento con el que acreditan que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión, el cual debe haber sido emitido por el Colegio Profesional al que pertenecen (...)*

Artículo 12.- *Los profesionales responsables del Proyecto deben cumplir con:*

(…)

b) *Acreditar, por el Colegio Profesional al que pertenecen, que se encuentran habilitados para ejercer la Profesión.*

(…)”

- **Ley N° 28966 Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.**

“(…)”

Artículo 3.- Alcances del requisito para el ejercicio profesional

Queda establecido que deberán estar colegiados los profesionales arquitectos, incluidos los arquitectos extranjeros que se encuentran ejerciendo en forma dependiente o independiente o presten servicios temporales, en el sector público o privado, realizando alguna de las actividades señaladas en las áreas y subáreas del campo profesional del arquitecto, consignadas en el artículo anterior, debiendo además acreditar su habilitación profesional por el Colegio de Arquitectos del Perú.

(…)”

- **Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú ⁴**

“Título primero

Del Colegio de Arquitectos del Perú

⁴ Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú extraído de <https://www.cap.org.pe/cap/reglamentos/ESTATUTO-CAP.pdf>.

(...)

Capítulo II
De la profesión

Artículo 4.- Del ejercicio profesional

Para ejercer la profesión de arquitecto en todo el territorio de la República se requiere ser colegiado y estar habilitado profesionalmente por el Colegio de Arquitectos del Perú.

(...)

Título segundo
De los colegiados
Capítulo II
De los derechos y obligaciones

(...)

Artículo 15.- De las obligaciones

Son obligaciones de los Miembros de la Orden:

a. Cumplir lo dispuesto por el Estatuto y los Reglamentos del Colegio de Arquitectos del Perú, y por los acuerdos que tomen legalmente sus órganos de dirección.

(...)"

La situación expuesta, podría no garantizar el respaldo técnico de las labores realizadas, así como afectar la validez de los trámites administrativos refrendados por dicho profesional.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 – Elaboración del expediente técnico, del proyecto “Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como por la información obtenida por la Comisión de Control durante las visitas efectuadas a la ejecución de la obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2 – Elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, se han advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, el presente Informe de Hito de Control n.º 2, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 04 de setiembre de 2024

Karen Macedo Paredes
Supervisora

Ivar Romero Mayta
Jefe de Comisión

Karen Macedo Paredes
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Moquegua

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **METRADOS DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE DE PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTAN INCONGRUENCIAS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA, ASÍ COMO POSIBLES AMPLIACIONES DE PLAZO Y INCREMENTOS AL COSTO DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta de inspección n.º 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024
2	

2. **EXPEDIENTES DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA, PRESENTAN AUSENCIA DE FIRMAS, ASÍ COMO FIRMAS DIFERENTES ENTRE DOCUMENTOS, POR PARTE DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN; PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA RESPECTO A LA CALIDAD DE DICHOS EXPEDIENTES.**

N°	Documento
1	Acta de inspección n.º 5-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 22 de agosto de 2024
2	

3. **PROFESIONAL QUE PARTICIPA COMO JEFE DE PROYECTO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VALIDEZ Y EL RESPALDO TÉCNICO DE LAS LABORES REALIZADAS Y REFRENDADAS POR DICHO PROFESIONAL.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 19 de agosto de 2024
2	Acta de inspección física n.º 3-2024-OCI/UNAM/CC-ING. CIVIL de 21 de agosto de 2024

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Hito de Control n.º 01

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas.	Acciones correctivas o preventivas	Estado de la situación adversa
1	RETRASO EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN	Carta n.º 045-2024-DIGA-PRES/UNAM de 27 de febrero de 2024 el director general de administración	Según lo indicado en el informe n.º 055-2024-PROY-JP-UEI/UNAM de 23 de febrero de 2024, el jefe de proyecto manifiesta que con informe n.º 047-2024-PROY-JP-UEI/UNAM, solicito la ampliación de plazo n.º 2. Además, Al haber superado el plazo máximo para su corrección la presente situación adversa se registra con el estado de “No corregida” de acuerdo a lo señalado en la Hoja Informativa n.º 006-2024-OCI/UNAM-EDCZF de 30 de abril de 2024.	No corregida
2	INADECUADO CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y LABORES DE LOS ESPECIALISTAS, PODRÍA GENERAR GASTOS INNECESARIOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.	Carta n.º 045-2024-DIGA-PRES/UNAM de 27 de febrero de 2024 el director general de administración	Según lo indicado en el informe n.º 055-2024-PROY-JP-UEI/UNAM de 23 de febrero de 2024 del jefe de proyecto, señala que efectuó el sinceramiento de los avances de los diferentes estudios, informando que el avance físico es 60%, no obstante, el avance financiero es 99.44%.	No corregida
3	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL COMPONENTE ARQUITECTURA, PRESENTAN INCONSISTENCIAS, Y OMISIONES, QUE PODRIAN GENERAR RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO.	Carta n.º 045-2024-DIGA-PRES/UNAM de 27 de febrero de 2024 el director general de administración	Según lo indicado en el informe n.º 055-2024-PROY-JP-UEI/UNAM de 23 de febrero de 2024 del jefe de proyecto, señala que con informe n.º 041-2024-PROY-JP-UEI/UNAM solicitó el servicio especializado de costos y presupuestos.	No corregida

OFICIO N° -2024-CG/OC5573

Señor(a):

Jorge Lazaro Franco Medina
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Prolongacion Calle Ancash S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5573-SCC.

REF. a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/VCIC “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5573-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Karen Macedo Paredes

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional De Moquegua
Contraloría General de la República

(KMP/irm)

Nro. Emisión: 00195 (5573 - 2024) Elab:(U22357 - 5573)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5573-02-001-025

DOCUMENTO : OFICIO N° 000400-2024-CG/OC5573

EMISOR : KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE LAZARO FRANCO MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20449347448

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5573-SCC, resultante del Control Concurrente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 030-2024 - Civil [F][F][F][F][F]
2. Apendice 01 Civil [F]
3. OFICIO-000400-2024-OC5573





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000400-2024-CG/OC5573

EMISOR : KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE LAZARO FRANCO MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 030-2024-OCI/5573-SCC, resultante del Control Concurrente a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de formación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20449347448**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5573-02-001-025
2. Informe 030-2024 - Civil [F][F][F][F][F]
3. Apendice 01 Civil [F]
4. OFICIO-000400-2024-OC5573

NOTIFICADOR : KAREN MACEDO PAREDES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

